Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)



PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.; 957372375-76-78. C.I.F.; P-1401900-D

DECRETO.- En Castro del Río a uno de julio de dos mil diecinueve

Vistos los escritos presentados por Don Rafael Camargo Rojano y Don Antonio Moreno Luque, recurriendo el proceso selectivo para provisión, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Ayudante de Albañilería por presuntas irregularidades en la ejecución del mismo; solicitándose por el Sr. Moreno la suspensión del proceso.

Resultando que en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regulan los supuestos en los que, tras la interposición de un recurso, se puede proceder a la suspensión del acto impugnado.

Ponderado el perjuicio que se ocasionaría con la suspensión al interés público o a terceros y a los recurrentes, estimando que los perjuicios con respecto a los recurrentes y a terceros sería de difícil reparación, en el supuesto de que se continuara con el proceso selectivo, ya que la terminación del mismo podría hacer perder la finalidad legítima del recurso, por lo que la no resolución del recurso podría frustrar el esfuerzo y expectativas de los aspirantes y que por la Administración convocante, se considera que es globalmente más conveniente la certeza en el desarrollo y resultado final del proceso selectivo que la alternativa de su continuación, y acordar la suspensión no puede considerarse contrario al interés público, no existiendo, además razones de urgencia en la provisión de las plazas convocadas

Por cuanto antecede y por las causas anteriormente expuestas, esta Alcaldía en el ámbito de las competencias que le son conferidas por la legislación de régimen local, en concreto, en su artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

Primero.- Que se suspenda el proceso selectivo hasta tanto se proceda a la resolución del recurso interpuesto y ordene la continuación del proceso selectivo

Segundo.- Solicítese informe jurídico al Servicio Jurídico de la Excma Diputación Provincial de Córdoba sobre los recursos presentados para proceder a la resolución de los mismos.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados y publíquese anuncio en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Castro del Río

EL SECRETARIO

TRAVE PACETTI JOSE LUIS -24219859P

Firmado digitalmente por TRAVE PACETTI JOSE LUIS - 24219859P Fecha: 2019.07.01 20:20:25 +02:00

Fdo.- José Luis Travé Pacetti

Fdo.- María Ángeles Luque Millán